

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE SALUD - CAUQUENES



DECRETO EXENTO N° 2362 -

19 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1°.- *Factura no Afecta o Exenta Electrónica N° 268 del 18 de junio de 2025 de la Entidad Acreditadora "Calidad y Seguridad en Gestión de Salud SPA", Rut 76.814.197-5.*
- 2°.- *Notificación N° 32028 del 13 de junio de 2025, de la Superintendencia de Salud.*
- 3°.- *Memo n° 226 del 17 de junio de 2025, de la Directora (S) del CESFAM Ricardo Valdés del Dpto. de Salud Municipal.*
- 4°.- *Artículo 20 del Reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud.*
- 5°.- *Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones. -*
- 6°.- *Las normas establecidas en la Resolución N° 36 de 2024 de Contraloría General de la República.*

CONSIDERANDO:

- a) *Que, en el procedimiento de designación aleatoria de entidades acreditadas realizado el 9 de junio de 2025 ha resultado designada la Entidad Acreditadora "Calidad y Seguridad en Gestión de Salud SPA" para la solicitud de acreditación emitida por el CESFAM Ricardo Valdés.*
- b) *Que la entidad "Calidad y Seguridad en Gestión de Salud SPA" figura inscrita en el registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas que mantiene la Superintendencia de Salud.*
- c) *Que la Entidad Acreditadora antes señalada ha comunicado a la Superintendencia de Salud su aceptación de la designación efectuada. Atendido lo anterior, y de conformidad con el artículo 20 del Reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud, corresponde efectuar el pago de 110,00 UTM a la Entidad Acreditadora "Calidad y Seguridad en Gestión de Salud SPA".*

DECRETO:

- 1°. **PÁGUESE** a la entidad acreditadora autorizada por la Superintendencia de Salud "Calidad y Seguridad en Gestión de Salud SPA", Rut: 76.814.197-5, en conformidad a la factura no afecta o exenta electrónica n° 268, de fecha 18 de junio de 2025, correspondiente al 50% del arancel del proceso de acreditación del CESFAM Ricardo Valdés, por un monto de 110.00 UTM, equivalente a \$7.566.350, según lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud. -
- 2°. **IMPÚTESE**, el gasto que se genera a la cuenta N° 215-22-11-999-004, del presupuesto de salud municipal vigente. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Finanzas Salud
- Control Interno